

**Resolución por la que se requiere a Sociedad Gestora de Televisión NET TV, S.A. para que adecúe la emisión de la comunicación comercial “Guardianes de la galaxia” a lo establecido en el Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia y a la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.**

**Expte. REQ/DTSA/1210/14/NET TV**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA DE LA CNMC**

**Presidente**

D. Eduardo García Matilla

**Consejeros**

D. Josep María Guinart Solá

D<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 3 de julio de 2014

Vista la propuesta de requerimiento dirigido a Sociedad Gestora de Televisión NET TV, S.A. (en adelante, NET TV), la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** adopta la siguiente resolución:

**I. ANTECEDENTES**

**Único.-** Con fecha 6 de junio de 2014 ha tenido entrada en el Registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el escrito de D. Alejandro Perales Albert, en nombre de la Asociación de Usuarios de la Comunicación (en adelante, AUC), por el que formula denuncia por la emisión en el canal DISNEY CHANNEL de la comunicación comercial consistente en el tráiler cinematográfico de la película “Guardianes de la Galaxia”, cuyo estreno tendrá lugar el próximo 14 de agosto en salas de cine. Fundamenta la denuncia en la falta de calificación del contenido del tráiler y solicita que se requiera al prestador del servicio la modificación de los contenidos denunciados y, en su caso, que se acuerde la

incoación de expediente administrativo por infracción de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (en adelante, LGCA).

Con motivo de la citada denuncia y en el ejercicio de las facultades de inspección y supervisión determinadas en el artículo 9 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, Ley CNMC) esta Comisión ha constatado que el prestador del servicio de comunicación audiovisual NET TV viene emitiendo desde el 5 de mayo de 2014 en el canal DISNEY CHANNEL la comunicación comercial sobre la película “Guardianes de la Galaxia” sin calificar por edades, dándose la circunstancia de que varios de los pases han sido emitidos en el horario de protección reforzada de 17 a 20 horas de lunes a viernes.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### Primero.- **Habilitación competencial.**

De conformidad con los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley CNMC, “[L]a Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia supervisará y controlará el correcto funcionamiento del mercado audiovisual. En particular, ejercerá las siguientes funciones: [...] 3. Controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas para hacer efectivos los derechos del menor y de las personas con discapacidad conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo. [...] 4. Supervisar la adecuación de los contenidos audiovisuales con el ordenamiento vigente y los códigos de autorregulación en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo”.

Por su parte, el artículo 7.2 párrafo segundo de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (en adelante LGCA) establece que “[A]quellos otros contenidos que puedan resultar perjudiciales para el desarrollo físico, mental o moral de los menores sólo podrán emitirse en abierto entre las 22 y las 6 horas debiendo ir siempre precedidos de un aviso acústico y visual, según los criterios que fije la autoridad audiovisual competente. [...] Asimismo, se establecen tres franjas horarias consideradas de protección reforzada, tomando como referencia el horario peninsular: entre las 8 y las 9 horas y entre las 17 y las 20 horas, en el caso de días laborables, y entre las 9 y las 12 horas sábados, domingos y fiestas de ámbito estatal. Los contenidos calificados como recomendados para mayores de 13 años deberán emitirse fuera de esas franjas horarias”.

El artículo 7.6 de la LGCA determina que “[T]odos los productos audiovisuales distribuidos a través de servicios de comunicación audiovisual televisiva deben disponer de una calificación por edades, de acuerdo con las instrucciones sobre su gradación que dicte el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales (actualmente debe entenderse la CNMC). La gradación de la calificación debe ser la homologada por el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia. Corresponde a la

*autoridad audiovisual competente la vigilancia, control y sanción de la adecuada calificación de los programas por parte de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva".*

Por último, el artículo 9.3 de la LGCA establece que “[C]uando el contenido audiovisual contradiga un código de autorregulación suscrito por el prestador, la autoridad requerirá a éste la adecuación inmediata del contenido a las disposiciones del código o la finalización de su emisión”.

### **Segundo.- Valoración de la denuncia y actuaciones de control y supervisión realizadas.**

Tal y como se ha indicado en el Antecedente de hecho Único, las actuaciones de inspección y supervisión practicadas por esta Comisión han permitido constatar que el prestador del servicio de comunicación audiovisual NET TV viene emitiendo desde el 5 de mayo de 2014 en el canal DISNEY CHANNEL la comunicación comercial consistente en el tráiler cinematográfico de la película “Guardianes de la Galaxia”, cuyo estreno tendrá lugar el próximo 14 de agosto en salas de cine. Varias de estas emisiones han tenido lugar en el horario de protección reforzada de 17 a 20 horas de lunes a viernes.

Para su mejor identificación se detallan, a modo de ejemplo, algunos datos de emisión dentro de esta franja reforzada:

Campaña	Canal	Fecha	Hora Inicio	Duración
Guardianes de la galaxia	Disney Channel	06/05/14	19:41:46	1 minuto
Guardianes de la galaxia	Disney Channel	19/05/14	19:02:34	1 minuto
Guardianes de la galaxia	Disney Channel	02/06/14	19:03:19	1 minuto
Guardianes de la galaxia	Disney Channel	17/06/14	19:03:02	1 minuto
Guardianes de la galaxia	Disney Channel	25/06/14	19:50:52	1 minuto

Analizada la comunicación comercial emitida, se observa que al final de la misma aparece la superimpresión de “Pendiente de calificación por edades”, referida a la película que se va a estrenar en salas comerciales. La competencia para otorgar las calificaciones de las películas cinematográficas la ostenta el Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), según la normativa sobre el cine:

Así, el artículo 8 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, dispone en su apartado primero que *“Antes de proceder a la comercialización, difusión o publicidad de una película cinematográfica u obra audiovisual por cualquier medio o en cualquier soporte en territorio español, ésta deberá ser calificada por grupos de edades del público al que está destinada mediante resolución del Director del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales previo informe de la*

*Comisión de Calificación o por los órganos competentes de aquellas Comunidades Autónomas que ostenten competencias para la calificación de las películas y los materiales audiovisuales. Se exceptúan las obras audiovisuales que, de acuerdo con su normativa específica, sean objeto de autorregulación”.*

Por su parte, el apartado tercero del artículo 5 del Real Decreto 2062/2008 de 12 de diciembre por el que se desarrolla la citada Ley del Cine, dispone: *“La publicidad de toda película u obra audiovisual, con independencia del medio o soporte empleado, deberá incluir obligatoriamente su calificación de forma que resulte claramente perceptible para el público. A estos efectos las empresas distribuidoras, productoras o exhibidoras por cuya cuenta se lleve a cabo la publicidad, deberán comunicar la calificación de la obra a los titulares de los medios o soportes en los que los que dicha publicidad se inserte, que serán los responsables de incluir dicha calificación”.*

No obstante lo dispuesto en la normativa sobre el cine respecto a la calificación de las películas cuando se proceda a su publicidad, que corresponde al ICAA, puede ocurrir que si el operador de televisión espera a que se confirme la calificación por el órgano competente (aunque se produzca silencio positivo transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud por parte del productor o distribuidor, según el artículo 6.4 del Real Decreto 2062/2008), esta circunstancia afecte negativamente a la eficacia de la promoción de la película si la fecha del estreno está cercana.

Dicho esto, tampoco se pretende que el operador de televisión se constituya en el órgano competente para la calificación de películas que, por otra parte, no le corresponde. Sin embargo, se considera que cuando el contenido del tráiler pudiera perjudicar a los menores o a determinada franja de edad deberá tomar las medidas oportunas. Para ello puede informar de que la película está pendiente de calificación por edades, pero también puede otorgar una calificación al contenido del tráiler que se emite o, al menos, difundirlo en las franjas horarias adecuadas, en función de su contenido. Además, conforme al artículo 7.6 de la LGCA “[T]odos los productos audiovisuales distribuidos a través de servicios de comunicación audiovisual televisiva deben disponer de una calificación por edades [...]”, lo que incluye no sólo la programación, sino también la publicidad.

A este respecto, en el tráiler de “Guardianes de la galaxia” se aprecian determinadas secuencias que por su intensidad y las acciones violentas que se desarrollan hacen que su contenido no sea adecuado para ser emitido en la franja horaria de protección reforzada. Asimismo, consta en el expediente que con fecha 25 de abril de 2014 se había solicitado a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL) una consulta previa (copy advice) sobre la emisión de esta comunicación comercial, recomendando este organismo que, teniendo en cuenta el contenido del anuncio y los criterios orientativos para la clasificación de programas de televisión recogidos en el Código de Autorregulación sobre Contenidos e Infancia, se evitase su difusión en las franjas de protección reforzada de la infancia.

En consecuencia, y sin perjuicio de la futura calificación que otorgue a esta película el ICAA, debido al contenido violento de las imágenes y secuencias que aparecen en el tráiler, esta Comisión considera oportuno requerir a NET TV para que adopte en lo sucesivo las medidas oportunas para una correcta adecuación de la calificación por edades de los contenidos del tráiler “Guardianes de la galaxia”, así como que asegure que la emisión de estos contenidos se adecúe a las franjas de protección reforzada establecidas tanto en el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia suscrito en fecha 9 de diciembre de 2004 como en el párrafo 3º del apartado 2 del artículo 7 de la LGCA.

Cabe recordar que, conforme a lo dispuesto en los apartados 3, 5 y 12 del artículo 58 de la LGCA podrán ser consideradas infracciones graves: *“3. La vulneración de la prohibición, y en su caso, de las condiciones de emisión de contenidos perjudiciales para el menor, previstas en el artículo 7.2.; [...] 5. El incumplimiento de las instrucciones y decisiones de la autoridad audiovisual; [...] El incumplimiento de los códigos de autorregulación de conducta a que se refiere el artículo 12 de esta Ley”.*

En atención a lo anterior, el incumplimiento del requerimiento al que hace referencia la presente resolución podría dar lugar a la apertura de procedimiento sancionador por infracción del citado artículo 58 de la LGCA y a la imposición de la multa prevista en el artículo 60 de la misma Ley.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

## **RESUELVE**

**Único.-** Requerir a Sociedad Gestora de Televisión NET TV, S.A. para que, en el plazo de tres días contados desde la notificación de la presente Resolución, adopte las medidas oportunas para una correcta adecuación de la calificación por edades de los contenidos de la comunicación comercial consistente en el tráiler cinematográfico de la película “Guardianes de la Galaxia”, así como que asegure que la emisión de estos contenidos se adecúe a las franjas de protección reforzada establecidas tanto en el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia como en el párrafo 3º del apartado 2 del artículo 7 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.